



ANUNCIO

DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

HAGO SABER: Que según Resolución número: 2024-1370 de Fecha 05/06/2024, de la Concejala-Delegada de Desarrollo Local, Doña Beatriz Roldan Calletano, en uso de sus competencias delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 1436/2023, de 29 de junio ,adoptó el siguiente acuerdo:

“La Delegación de Desarrollo Local, tiene a bien emitir la siguiente propuesta para la corrección de error de las Bases Regulatoras para la Segunda convocatoria de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor para la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo, Línea 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) financiado por la Diputación de Sevilla.

Vista la Resolución nº 2023-1535 de fecha 20 de julio de 2023 donde se acuerda la aprobación de las Bases y Segunda Convocatoria de Subvenciones para la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7.2 del programa de empleo y apoyo empresarial, con un crédito de 89.000,00€, publicada en BOP nº 170 de fecha 25 de julio de 2023.

Vista la Resolución nº 2024-0634 de fecha 18 de marzo de 2024 donde se modifica el apartado PRIMERO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2023 donde se conceden las subvenciones en materia de Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo dentro de la línea 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan contigo).

Visto el informe emitido por la técnico Doña Almudena Prieto Pineda en fecha 22.05.2024 donde se advierten error en las bases reguladoras.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1378 de 28 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2024.

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 1436/2023, de fecha 29 de Junio de 2023, he resuelto:

ACUERDO



Cód. Validación: MPQFNSXF4FM6R79JHLA3Y7QEY
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)

ALCALDE
Fecha Firma: 06/06/2024
HASH: 7824369ba77186e2f6f4e22540b520



Único.- Modificar el Artículo 4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO de las Bases y Segunda Convocatoria de subvenciones para la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020- 2021 (PLAN CONTIGO), línea 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla, publicado en BOP nº 170 con fecha 25 de julio de 2023, como sigue:

Donde dice:

“El importe máximo destinado a esta ayuda asciende a un total de 89.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 43345- 47900 del Presupuesto Municipal y que se corresponde con la subvención concedida a esta Entidad Local por la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7.2 “ayudas autónomos/autoempleo: mantenimiento” del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla (Plan Contigo). La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible.”

Debe decir: “El importe máximo destinado a esta ayuda asciende a un total de 88.500,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 43345- 47900 del Presupuesto Municipal y que se corresponde con la subvención concedida a esta Entidad Local por la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7.2 “ayudas autónomos/autoempleo: mantenimiento” del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla (Plan Contigo). La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible.” ”



Cód. Validación: MPQFNSXF4FM6R79JHLA3Y7QEY
Verificación: <https://elvisodajalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2